



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| PRINCIPIO DE PLANEACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.<br><i>“Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)”</i> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| ÁREA SOLICITANTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Secretaría de Desarrollo Económico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| FECHA DE ELABORACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | MAYO DE 2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | ERIKA MARIA RAMOS DAVILA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Nombre del Proyecto: Apoyo, Fomento y Fortalecimiento a los sectores Industria y Comercio como estrategia para el incremento de la Productividad, Competitividad y la apertura de mercados en el Departamento del Tolima.<br>Código BPIN: 2021004730087<br>Número del Proyecto: SSEPI: 2021-73000-088<br>Plan de desarrollo: El Tolima Nos Une 2020 - 2023<br>Pilar: Competitividad<br>Política: Tolima tierra de oportunidades<br>Programa: Emprenderismo y Fortalecimiento Empresarial.<br>Código Meta: CP3MP10<br>Descripción de la meta:<br>Asociaciones de artesanos, empresarios y/o productores creadas, atendidas y/o fortalecidas priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto armado.<br>Objetivos Específicos: Incrementar el acceso a recursos técnicos, financieros y tecnológicos.<br>Actividad: Asistencia técnica para el cumplimiento de la meta. |
| VIABILIZACION DEL PROYECTO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PLAN ANUAL DE ADQUISICION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| La SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<br>(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Que conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 se establece que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como;

1. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
2. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
3. La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es una modalidad en la cual se da la vinculación con el estado de tipo excepcional y concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales y en el cual la suscripción del contrato en el sentido que solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, establece que el contrato de prestación de servicios es una de las formas excepcionales y temporales a través de la cual los particulares pueden desempeñar funciones públicas, y cuyo fin es satisfacer necesidades especiales de la administración que no pueden estar previstas en la planta de personal.

Sin embargo, el Gobierno Nacional a través de diferentes circulares recomendó a las entidades públicas del orden Nacional y territorial iniciar las diferentes acciones con las cuales se busca cumplir con el plan de formalización del empleo público en equidad - Dignificación del Empleo Público en la Vinculación del Personal para el Cumplimiento Efectivo y Eficiente de la Administración Pública, para lo cual instan a las entidades a empezar procesos de formalización del empleo público, desarrollando gestiones al interior de las entidades, en lo que respecta a la provisión de todos los cargos de planta de personal existentes, ampliación a las plantas de personal, siempre que las condiciones técnicas y administrativas lo permitan; así como la creación de plantas de personal temporal con criterios de meritocracia y permanencia; y por último un uso racional de los contratos de prestación de servicios.

Es por ello, que el Gobierno Departamental del Tolima para la presente vigencia se encuentra realizando acciones de mejora continua, como es la ejecución del proceso de la primera fase de diagnóstico que incluye el levantamiento de cargas laborales para el rediseño institucional que permita la modernización de la estructura organizacional de la planta de

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



personal de la Gobernación del Tolima, el cual se encuentra enmarcado en el cumplimiento de un cronograma y metodología establecido de la siguiente manera:

- 1) Etapa de identificación de información básica.
- 2) Etapa de alistamiento.
- 3) Etapa de levantamiento de información, el cual incluye el análisis de la información y resultados de cargas de trabajo.

Dichas actividades son sujetas al procedimiento administrativo interno, que debe ser llevado a las instancias correspondientes de alistamiento, revisión, aprobación e implementación, el cual mientras se surte, la entidad deberá contar con el personal contratado bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que coadyuven al cumplimiento de los fines de la administración pública y el plan de desarrollo vigente.

Por lo anterior, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

La Gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Dirección de Asuntos Internacionales Industria y Comercio, tiene dentro de sus funciones realizar actividades tendientes a la formalización y fortalecimiento del sector empresarial, dirigidas a la población del Departamento, teniendo en cuenta los diferentes aspectos sociales económicos; ha sido eje fundamental de la Administración Departamental ejecutar procesos de formación para con los empresarios y comerciantes del Departamento del Tolima, como también para aquellos pequeños y medianos empresarios.

Es así como la Gobernación del Tolima por medio de su plan de Desarrollo El Tolima Nos Une 2020-2023, vio la necesidad y el compromiso de crear estrategias y programas que mejoren la competitividad de las empresas de la región por lo que incluyó como metas de su plan de Desarrollo, CP3MP10: Asociaciones de artesanos, empresarios y/o productores creadas, atendidas y/o fortalecidas priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto armado.

En consecuencia, la Dirección de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio deberá realizar todas las gestiones necesarias para contribuir al aumento de los niveles de crecimiento de nuestra economía acordes con el crecimiento medio Nacional e incremento en el acceso a recursos técnicos, financieros y tecnológicos, al sector productivo del departamento como una manera de bajar altas tasas de desempleo, tanto de nuestro departamento como de nuestra ciudad, mediante acciones y estrategias que permitan la generación de riqueza y bienestar a la población.

Es por esto, que para lograr mayor crecimiento de la Economía del Tolima se debe fortalecer el tejido empresarial del Departamento para lo cual, la Secretaría de Desarrollo Económico ha establecido la realización de actividades que permitan la incursión de las empresas productoras del Tolima en los mercados regionales, nacionales e internacionales,

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



por esta razón se hace necesario contar con el apoyo de un PROFESIONAL EN MERCADO con ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN para que brinde asistencia técnica especializada en las diferencias estrategias de Mercadeo, Marketing y desarrollo organizacional de acuerdo al grado de desarrollo y/o madurez de las empresas del Departamento.

Por su lado, a la Secretaría de Desarrollo Económico le fue delegada la ordenación del gasto, propendiendo por la ejecución de los recursos presupuestales en términos de eficiencia y calidad.

Según lo certificado por la dirección de Talento Humano de la Gobernación del Tolima, se requiere la presente contratación toda vez que:

| N° | ARGUMENTO                                                                                                            | NECESIDAD |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1  | No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. |           |
| 2  | Existe personal en la planta, pero este no es suficiente                                                             | x         |
| 3  | El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio          |           |

En la presentación de este estudio se evidencia la necesidad de establecer estrategias que permitan el posicionamiento de las asociaciones agroindustriales y del sistema moda como eje fundamental para el fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento por lo tanto, es necesario adelantar el proceso de contratación del personal idóneo que permita realizar el acompañamiento y la asistencia técnica especializada para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las metas establecidas en el plan de Desarrollo el Tolima nos Une- 2020-2023.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:**

**2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN MERCADEO ESPECIALISTA EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "APOYO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LA APERTURA DE MERCADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

**CÓDIGOS UNSPSC**

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                           |
|---------------|---------------------------------------|
| 80111701      | Servicios de contratación de personal |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



**2.1.2. Alcance:** En el marco de ejecución del proyecto de inversión "APOYO, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LOS SECTORES INDUSTRIA Y COMERCIO COMO ESTRATEGIA PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y LA APERTURA DE MERCADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" de la Secretaría de Desarrollo económico del Tolima, se requiere contar con la Prestación de servicios de un PROFESIONAL EN MERCADEO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL para que realice asistencia técnica y acompañamiento a las diferentes asociaciones y/o empresas Agroindustriales y del Sistema Moda para realizar actividades en la incursión de mercados regionales, nacional e incluso internacionales de acuerdo al grado de desarrollo y/o madurez de las empresas, en razón al cumplimiento de la meta CP3MP10.

**2.1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de servicios profesionales.

**2.1.4 Plazo de Ejecución:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

**2.1.5 Vigencia:** Será el término de ejecución del contrato.

**2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

**2.1.7. Supervisión:**

|                                      |                                                            |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Nombre del interventor o supervisor: | JAIRO ALBERTO MORENO MONTALVO                              |
| No. De Cedula de ciudadanía:         | 1.110.452.508                                              |
| Dependencia:                         | Dirección de Asuntos Internacionales Industria y Comercio. |

**2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Acompañar y Apoyar los diferentes procesos y/o proyectos que se adelanten desde la Secretaria de Desarrollo Económico en beneficio de las Asociaciones de artesanos, empresarios y/o productores creadas, atendidas y/o fortalecidas priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto armado.
2. Apoyar técnicamente a los supervisores en la construcción y/o seguimiento de los procesos precontractuales y/o contractuales y/o poscontractuales que se adelanten en la Secretaria de Desarrollo Económico y/o la Dirección de Asuntos Internacionales Industria y Comercio.
3. Brindar acompañamiento técnico en las reuniones y/o comités técnicos en las que haga presencia la Secretaria de Desarrollo Económico y/o la Dirección de Asuntos Internacionales Industria y Comercio.

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



#### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 3. Presentar informes solicitados por el supervisor. 4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. 5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. 10. Realizar el trámite de solicitud del carné ante la Secretaría Administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carné que lo identifique como contratista de la entidad. 11. Apoyar la gestión de la Gobernación a través de aplicación de las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del sistema de Gestión y de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios de diferencias y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los ciudadanos. 12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.

#### **2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

#### **2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA**

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y

#### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría de Desarrollo Económico  
Despacho



demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

**3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,  
INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS  
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el artículo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO  
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. Valor Estimado:** TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000) MONEDA CORRIENTE M/CTE.

**4.2 Justificación del Valor Estimado:** Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



para actividades similares.

**4.3 Fuente de Financiación:** El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

| DESTINACIÓN DEL GASTO | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-----------------------|----------------------------|
| Inversión             | X                          |
| Funcionamiento        |                            |

| FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)                                                                          | MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Presupuesto General de la Nación – PGN                                                                                                    |                            |
| Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI                                                                              |                            |
| Sistema General de Regalías – SGR                                                                                                         |                            |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)                                                                                              | X                          |
| Recursos de Crédito                                                                                                                       |                            |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI) |                            |

**4.4. FORMA DE PAGO:**

| NÚMERO DEL RUBRO-             | CONCEPTO DEL CDP                                                                 | VALOR         | AFECTACIÓN    |
|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 03-32222-2.3.2.02.02.008-8020 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción BPIN: 2021004730087 | \$ 30.000.000 | \$ 30.000.000 |

El Departamento pagará al contratista en SEIS (6) PAGOS en periodos de treinta (30) días calendarios.

**5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**  
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

| IDONEIDAD O EXPERIENCIA                                                                                 |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)                                                                         | EXPERIENCIA                                              |
| PROFESIONAL EN MERCADEO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL. | Acreditar como mínimo un (1) año de experiencia laboral. |

**6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**  
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estimación del riesgo:  | En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato. |
| Asignación del riesgo   | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Mecanismo de cobertura  | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.                                                                                                                              |
| Justificación:          | Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.               |
| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | RIESGO DE CARÁCTER BIOLÓGICO                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Estimación del riesgo:  | Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)                                                                                                                                                                                         |
| Asignación del riesgo   | CONTRATISTA Y ENTIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Mecanismo de cobertura  | Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.                                               |
| Justificación:          | Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto                                                                                                           |

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



|                        |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.                                                                                                                                                                     |
| Estimación del riesgo: | Incumplimiento a lo pactado en el contrato.                                                                                                                                                                                                                            |
| Asignación del riesgo: | CONTRATISTA                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Justificación:         | La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.                                                                   |
| Mecanismo de cobertura | Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda. |

**7. NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS**  
**Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015**

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

**8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**  
**(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

**ESTUDIO DEL SECTOR**

**1. JUSTIFICACION:**

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

“El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se

**EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido”.

En el marco de lo anterior, desde la Secretaría de Desarrollo Económico se ha realizado un estudio de los perfiles técnicos, identificando el apoyo profesional idóneo que permitiría el cumplimiento de las meta CP3MP10 del Plan de Desarrollo “El Tolima Nos Une 2020 – 2023”.

## **2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO**

**2.1 ASPECTO LEGAL:** Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**2.2 ASPECTO COMERCIAL:** Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimente.

**2.3 ASPECTO TÉCNICO:** Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

Así mismo, este perfil de PROFESIONAL EN MERCADEO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, es requerido por la entidad para el desarrollo de las acciones de la meta CP3MP10 “Asociaciones de artesanos, empresarios y/o productores creadas, atendidas y/o fortalecidas priorizando el enfoque poblacional, diferencial y/o víctima del conflicto armado”, toda vez que ayudara a ejecutar las actividades propuestas por el Gobierno Departamental y a su vez el profesional podrá aplicar sus conocimientos en un ámbito de construcción en el desempeño institucional.

De igual manera, el profesional cuenta con experiencia para aportar sus servicios de calidad y aportar la mejora de las necesidades preexistentes y de esta manera cumplir con la meta establecida en el plan de gobierno el Tolima Nos Une 2020-2023.

Por otra parte, se busca con el PROFESIONAL EN MERCADEO CON ESPECIALIZACION EN GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL, impulsar fundamentalmente las actividades del proyecto en pro de lograr el desarrollo Económico del territorio tolimente, lo cual no involucra solamente un crecimiento económico, sino que implica un desarrollo sociocultural, desarrollo sostenible y sustentable ambientalmente.

Por consiguiente, se busca que el profesional brinde un apoyo a la supervisión de la meta CP3MP 10 del proyecto denominado “Apoyo, Fomento y Fortalecimiento a los sectores Industria y Comercio como estrategia para el incremento de la Productividad, Competitividad y la apertura de mercados en el Departamento del Tolima”, con la finalidad de realizar

### **EL TOLIMA NOS UNE**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia



actividades como asistencia técnica con la participación activa de los comités y revisión de informes y actas entre otras actividades realizadas que susciten en la ejecución del proyecto, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de todas y cada una de las actividades contempladas y demás.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

|                                                                                                 |             |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|
| ¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?                      | SI <u>x</u> | NO__ |
| ¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES? | SI <u>x</u> | NO__ |
| TIPO DE REMUNERACION                                                                            | HONORARIOS  |      |

RESPONSABLES

|                                           |                               |                                                                                |         |
|-------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Firma:                                    |                               | Firma:                                                                         |         |
| Nombre: ERIKA MARIA RAMOS DAVILA.         |                               | Nombre: JAIRO ALBERTO MORENO                                                   |         |
| Cargo: Secretario De Desarrollo Económico |                               | Cargo: Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio – Supervisor. |         |
| Ordenadora del Gasto.                     |                               |                                                                                |         |
| Funcionario o asesor                      | Nombre                        | Dependencia                                                                    | Vo. Bo. |
| Aprobado por:                             | Jairo Alberto Moreno Montalvo | Secretario Desarrollo Económico Encargado.                                     |         |
| Revisado y Projectado por:                | Sandra Liliana Núñez          | Profesional Universitario Secretaría de Desarrollo Económico                   |         |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11  
Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 800 - Telefax (8) 2 61 16 62 Código Postal 730001  
Ibagué - Tolima - Colombia